

ORDENANZA N° 5.952

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- ACEPTASE la donación efectuada por el señor Gonzalo José GENESTAR D.N.I. 24.356.530, a favor de la Municipalidad de Villa María, de dos fracciones de terreno de su propiedad ubicada en B°. Industrial, de Villa María, designada catastralmente como C. 03 – S. 02 – Mz. 113.

Art. 2°.- Las superficies donadas constan de 14 mts. De ancho por 92,16 mts. De largo, lo que hacen una superficie de 1.290,24 mts.2 cada una, y están destinadas a la apertura de las calles Antártica Argentina y calle pública sin nombre, respectivamente, ambas entre calle Paso de los Andes y Sarratea, de esta ciudad.

Art.3°.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 4°.- _Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante

Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°631 del día de hoy
Villa María, 21 de abril de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho